

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

XI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2022

1. Presentación

La Convocatoria para proyectos de investigación 2022 surge como una necesidad al fomento de la Cultura de la Investigación en la Universidad Hemisferios. Profesores, estudiantes y personal de apoyo, se unen de manera ordenada y sistemática, con el propósito de encontrar soluciones a las problemáticas propias del país y la sociedad en los campos del saber en los que nuestra Institución concentra sus esfuerzos de formación.

En este sentido, la Universidad invita a todos sus profesores de planta y de tiempo completo a ser parte de este proceso sustantivo, como miembro de la comunidad científica que promueve la búsqueda y comunicación de la verdad, y a conformar el selecto equipo de investigadores, que seguramente, pondrán en alto el nombre de nuestra Universidad en diferentes rincones del planeta.

2. Objetivos

Motivar a la presentación de proyectos de investigación por centros y grupos de investigación de la Universidad, en el marco dispuesto por la presente convocatoria, para la vigencia en el año 2022, generando un análisis multidisciplinario desde las diferentes perspectivas para el desarrollo del conocimiento.

3. Dirección de Investigación

La Dirección General de Investigación de la Universidad tiene la función de aplicar y regular las políticas de investigación en la Universidad Hemisferios, a la luz del *Ideario* y del *Modelo Estratégico de la Universidad*.

Las funciones de la Dirección son:

- a) Orientar las líneas de investigación de los grupos de investigación.
- b) Gestionar el presupuesto para la investigación en la Universidad.
- c) Organizar la convocatoria a los proyectos de investigación de los grupos de la Universidad.
- d) Organizar y preparar los informes necesarios de gestión de la investigación en la Universidad.
- e) Reunirse periódicamente para una eficiente gestión de la investigación

4. Consejo de Investigación, Innovación y Transferencia del Conocimiento

El Consejo de Investigación pertenece al Centro de Investigación y Vinculación de la Universidad, y tiene la función de evaluar, aprobar o desaprobar los proyectos de investigación presentados a las convocatorias organizadas por el Centro de Investigación y Vinculación.

Las funciones del Consejo son:

Recibir los proyectos de investigación de los diferentes grupos, de acuerdo a las exigencias normativas definidas en cada convocatoria.

- a) Enviar a pares investigativos nacionales o internacionales los debidos proyectos para la respectiva evaluación.
- b) Distribuir el presupuesto entre los proyectos aprobados, de acuerdo con la partida asignada por la Universidad, en virtud de la pertinencia investigativa, prioridad e interés institucional, y disponibilidad de los recursos.
- c) Monitorear permanentemente el desarrollo de los proyectos de Investigación, acorde con los plazos y los resultados comprometidos en el respectivo proyecto.
- d) Reunirse periódicamente para una eficiente gestión de sus tareas.

Está constituido por:

- a) El/la Vicerrector/a, quien lo preside;
- b) El/la Director/a General de Investigación y Vinculación;
- c) El/la Director/a de Posgrados y Formación Continua;
- d) El/la Director/a Administrativo – Financiero; y,
- e) Un representante de los investigadores de la Universidad Hemisferios, designado por el Rector.

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

5. Líneas de investigación

Solamente podrán concursar aquellos proyectos derivados de las líneas de investigación que siguen los centros de las facultades previamente aprobadas por la Universidad, a través del Consejo Universitario y el Consejo de Investigación.

6. De los tipos de investigación

Podrán participar en la convocatoria proyectos de investigación de cualquier tipo. Sin embargo, será potestad del Consejo de Investigación, con el concepto técnico de un evaluador externo de la respectiva área del

saber, quienes determinen la relevancia de la investigación como posible aporte al conocimiento universal.

7. De la articulación de docencia, investigación y vinculación con la colectividad

Todo proyecto debe demostrar de qué manera se articula la docencia y la vinculación con la colectividad, enunciando los resultados de corto, mediano y largo plazo. Asimismo, deberán estar articulados con los planes de desarrollo del país, la región y la ciudad.

8. De los investigadores

Todo proyecto de investigación será dirigido por un profesor de tiempo completo. Podrá incluir profesores de tiempo parcial como “investigadores auxiliares”; así como estudiantes como “auxiliares de investigación”; y técnicos como “personal de apoyo”. Es importante incorporar a nuestros estudiantes para de esta manera incentivar la cultura de investigación desde sus bases, promoviendo los semilleros de investigación.

9. De los centros de investigación y de los grupos

Todo proyecto de investigación debe ser postulado por uno de los centros o grupos de investigación de la Universidad. El registro de su aprobación deberá hacerse mediante acta del centro y ser entregado firmado a la Dirección General de Investigación y Vinculación.

10. Del presupuesto y la cuantía de concurso

Los proyectos deberán presentar un presupuesto detallado de los recursos frescos y en especie necesarios para el desarrollo de este.

11. De los informes parciales

Los directores de los proyectos aprobados deberán presentar un informe trimestral de avance de resultados –o según lo requiera la Dirección General de Investigación–, tanto en la ejecución investigativa como financiera, según formato disponible para el efecto.

12. De la producción y resultados esperados

Los directores de los proyectos aprobados deberán cumplir con los compromisos establecidos en relación con la publicación de artículos, capítulos, libros y conferencias establecidas en el proyecto.

13. Del proceso de evaluación y aprobación del proyecto

Todos los proyectos sometidos a la convocatoria deberán observar lo siguiente:

- a) Descarga del formato institucional del proyecto de investigación disponible en: <https://bit.ly/FPI2022>
- b) Carga del formato institucional del proyecto firmado digitalmente en el siguiente enlace: <https://bit.ly/PINUHE2022>
- c) Ronda inicial del Comité de Investigaciones sobre la pertinencia del proyecto y las líneas de investigación aprobadas por la Universidad.
- d) Selección y envío del proyecto de investigación a pares investigadores, que pueden ser recomendados por los directores de los proyectos.
- e) Recepción de evaluaciones y recomendaciones de los pares investigativos.
- f) Envío a los directores de proyectos las evaluaciones negativas o con recomendaciones para su revisión y ajuste definitivo.
- g) Asignación presupuestal a los proyectos aprobados por el Comité de Investigaciones.
- h) Comunicación de la aprobación o desaprobación del proyecto de investigación.

14. De los compromisos contractuales

Los directores de los proyectos aprobados deberán firmar un acuerdo de cumplimiento con la Universidad sobre los compromisos propuestos a adquirir, en relación con el presupuesto y los productos definidos para el efecto.

15. Del cronograma

- a) Emisión de la convocatoria: 08 de noviembre de 2021.
- b) 14 de febrero de 2022-, 5:00 PM, recepción de los proyectos de investigación en formato digital debidamente firmado.
- c) 21 de febrero de 2022-. - Ronda del Consejo de Investigaciones (verificación pertinencia investigativa).
- d) 25 de febrero de 2022- - Envío de proyectos para evaluación por pares investigadores.
- e) 18 de marzo de 2022- - Último día de recepción de las evaluaciones de pares de evaluadores.
- f) Del 23 al 25 marzo de 2022, ajustes a los proyectos de investigación y carga de la versión final del proyecto en el siguiente enlace: <https://bit.ly/VFPI2022>
- g) 01 de abril de 2022 - Asignación de presupuestos a los proyectos aprobados y comunicado de aprobación.

16. Lineamientos específicos para la presentación y aprobación del proyecto

- a) El promotor (director) del proyecto debe ser un profesor de planta y de tiempo completo adscrito a alguno de los centros de investigaciones de las facultades.
- b) Aparte del promotor del proyecto, como mínimo podrán participar dos profesores de planta por proyecto (director e investigador en formación-de planta) o dos profesores de tiempo parcial (coinvestigadores)
- c) Inscribir estudiantes de semillero de investigación por proyecto o “ayudantes de investigación” (inscribir nombres y apellidos).
- d) Todo proyecto debe desprenderse de una línea de investigación aprobada previamente por la Universidad. En el caso de nuevas líneas que requieran abrirse por los centros de investigación, deberán previamente a la convocatoria, enviar solicitud de aprobación, en el formato específico, a la dirección del Centro de Investigaciones de la Universidad.
- e) Los proyectistas que no logren cumplir con la culminación de su proyecto de investigación dentro de los períodos establecidos deberán solicitar prórroga a la Dirección General de Investigación disponible en: (enlace preliminar)



Lenin Villarreal S.

Director de Investigación UHE.